

ALEGACIONES EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL 0 DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAPTACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023 Y SIGUIENTES (EXP.41340/2022).

*De forma esquemática las propuestas de mejora a las ordenanzas fiscales 2023 que presenta C'S se pueden clasificar en **CUATRO** grandes ejes:*

Facilitar la vida de las PERSONAS y FAMILIAS.

Incentivar el CRECIMIENTO ECONÓMICO Y LA CREACIÓN DE EMPLEO.

Incentivar el uso de ENERGÍAS LIMPIAS Y SOSTENIBLES.

Bonificar a los mas perjudicados por el LA ACTUAL CRISIS DE PRECIOS.

Pasamos a desarrollarlos a continuación:

1. Facilitar la vida de las PERSONAS y FAMILIAS.

PROPUESTA 1. IBI (Atañe a la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula este impuesto).

El alto valor de lo valores catastrales en nuestro municipio afecta a todas las personas con residencia o local en Sant Cugat, independientemente de su situación económica.

Proponemos introducir un tipo de gravamen que, en consecuencia, suponga **una reducción lineal del IBI que pagan los ciudadanos de un 10%** para devolver poder adquisitivo a los ciudadanos con el fin de que **consuman o inviertan.**

PROPUESTA 2. IBI (Atañe a la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula este impuesto).

Dentro de las bonificaciones que contempla la ordenanza proponemos también los siguientes cambios con el fin de bonificar a **las familias numerosas** que no tienen ingresos (sumados todos los de la unidad familiar) especialmente elevados o que son bajos, pudiendo dar lugar a situaciones de vulnerabilidad.

- Proponemos que la **bonificación por ingresos inferiores a 18.000 euros sea en todo caso del 90%** (parece obvio que unidad familiar numerosa cuyos únicos ingresos estén por debajo de 18.000 euros anuales se encuentra en una situación de vulnerabilidad).
- Igualmente proponemos que **se establezcan los siguientes nuevos tramos:**
 - **18.000€ / 40.000€ bonificación del 50%**
 - **40.000€ / 80.000€ bonificación del 25%.**
 - **+ 80.000€ (a estudiar una bonificación entre el 5-10%)**

PROPUESTA 3. MODIFICACIONES TASA SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Proponemos la siguiente modificación:

- Tasa por la prestación de los Servicios Funerarios:

Dado el alto precio que suponen todos los servicios funerarios y de cementerio que rigen en Sant Cugat del Vallés respecto a otros municipios de nuestro entorno proponemos una rebaja del 30% en todos ellos. Para ello proponemos:

1. Una vez finalice la concesión en la prestación de estos servicios introducir en el pliego de condiciones de la nueva licitación esta rebaja en los precios de los servicios.
2. En tanto en cuanto no finalice la concesión actual, negociar con la concesionaria la rebaja en el precio de los servicios ofreciendo a cambio las compensaciones oportunas.

2. Incentivar el CRECIMIENTO ECONÓMICO Y LA CREACIÓN DE EMPLEO.

PROPUESTA 4. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) **(Atañe a la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula este impuesto).**

El sector de la construcción y la reforma no es ajeno en estos últimos meses al aumento de precios, los cuales terminan repercutiendo en el consumidor final y por ello en el precio de la vivienda/reforma. También es uno de los que mayor número de trabajadores emplea en la economía de la ciudad.

El Gobierno Municipal mantiene a máximos (4%) este tipo impositivo en los últimos ejercicios. Ciudades como Barcelona tienen un tipo de gravamen del 3,35% y Terrassa del 3,57%. Hay que tener en cuenta que todos los costes asociados a la vivienda, aunque sean de tipo administrativo, suponen un encarecimiento de esta. Por lo tanto, si queremos facilitar el acceso a la vivienda, tenemos que aplicar políticas que vayan en contra de esta dinámica de encarecimiento estructural.

- Proponemos **disminuir el tipo de gravamen**, del máximo que establece la ley y que es el que se aplica en Sant Cugat del 4%, **a un gravamen del 3,20%**.
- Igualmente, dentro del ICIO, proponemos en el siguiente apartado de la actual ordenanza que corresponde a las bonificaciones:

"C) Foment de l'ocupació:

1. Bonificació del 50%, amb un topall màxim de 20.000€, de la quota per construccions, instal·lacions i obres realitzades en els locals afectats a l'exercici d'una activitat econòmica de la qual el subjecte passiu n'és titular, quan concorri alguna de les circumstàncies següents:

- *que aquesta activitat s'hagi iniciat dins els dos anys anteriors a la sol·licitud de la llicència d'obres o urbanística, o*
- *que hagi incrementat la mitjana de la seva plantilla de treballadors residents al municipi amb contracte indefinit, durant l'any immediatament anterior a la sol·licitud de la llicència."*

que la bonificación aumente al 75%, manteniendo el tope máximo de 20.000 euros, con el fin de fomentar la ocupación.

PROPUESTA 5. IBI (Atañe a la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula este impuesto).

Igualmente proponemos una reducción del **50% del IBI para aquellos locales** que ejerzan cualquier tipo de actividad económica y cuya situación física haya sido afectada por proyectos de **peatonalización**, en su parte ejecutiva, de por lo menos 4 meses, en el año inmediato anterior a la liquidación del impuesto.

La bonificación será promovida por la parte interesada y será la concejalía de Urbanismo la que certificará que la dirección del establecimiento (calle, plaza, etcétera) ha estado afectada, durante el tiempo mencionado en el párrafo anterior, por la ejecución efectiva de obras de peatonalización.

PROPUESTA 6. IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)
(Atañe a la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula este impuesto).

La economía y en concreto las empresas están viviendo momentos todavía complicados. Se hace patente la necesidad de reducir el impacto de algunos gastos en las cuentas de las empresas para poder subsistir e intentar facilitar una recuperación más rápida en este momento de postpandemia e incertidumbre acerca del aumento de precios en algunas materias primas que se terminan repercutiendo en todos los eslabones de la cadena productiva y que afectan a los precios finales que ofrecen las empresas que ofrecen bienes y servicios.

En este sentido, proponemos las siguientes modificaciones:

- Una **reducción del 50% de la cuota tributaria** resultante a pagar para aquellos locales que ejerzan cualquier tipo de actividad económica, sujetos pasivos de este impuesto, y cuya situación física haya sido afectada por proyectos de peatonalización, en su parte ejecutiva, de por lo menos 4 meses, en el año inmediato anterior a la liquidación del impuesto.

La bonificación será promovida por la parte interesada y será la concejalía de urbanismo la que certificará que la dirección del establecimiento (calle, plaza, etcétera) ha estado afectada por el tiempo mencionado en el párrafo anterior por la ejecución efectiva de obras de peatonalización.

- Igualmente proponemos dentro del artículo 5, apartado 3, en el que hace referencia a los coeficientes de situación (en Sant Cugat se han establecido 5 categorías) **que las categorías 1, 2, 3, 4 y 5 pasen a tener unos coeficientes de ponderación de:**
 - 1ª: 2,5
 - 2ª: 2
 - 3ª: 1,5
 - 4ª: 1
 - 5ª: 0,5

Esto tiene como objetivo fijado el hecho de que determinadas zonas de Sant Cugat, susceptibles de expansión o de incentivación de la apertura de comercios, se vean beneficiadas, así como una mayor facilidad de subsistencia para aquellos negocios ya existentes dada la actual situación precaria derivada del COVID19 (actualmente estos coeficientes son mayores en todas las categorías).

Recordemos que la normativa fija que el coeficiente de situación puede llegar a ser incluso de solo un 0,4.

PROPUESTA 7. MODIFICACIONES EN TASAS

Muchos **paradistas** han tenido que cerrar sus locales y otros ven amenaza su continuidad, es por ello por lo que proponemos:

- Tasas por la prestación de los servicios de los mercados municipales, paradas y ferias: 100% de reducción (supresión de facto de estas tasas).

PROPUESTA 8. MODIFICACIONES EN TASAS

El sector de la **restauración** ha sufrido de forma especialmente contundente los efectos de la crisis, primero la derivada del COVID19 y ahora la de pérdida de poder adquisitivo de la ciudadanía, poniendo en riesgo, por sí mismo, la viabilidad de muchos negocios, especialmente en el centro de la ciudad. Es por ello por lo que proponemos:

- Tasa por la utilización de vía pública (terrazas de bar): 100% de reducción (supresión de facto de esta tasa) y **flexibilización de las zonas asignadas y número de mesas totales** para su colocación en vía urbana.

PROPUESTA 9. MODIFICACIONES EN TASAS

A la vez, debemos fomentar al máximo la **reactivación económica**, reduciendo en lo posible los costes de activación/iniciación de actividades comerciales. Es por ello por lo que proponemos:

- Tasa de licencia de actividades: 60% de reducción.

3. Incentivar el uso de ENERGÍAS LIMPIAS Y SOSTENIBLES.

PROPUESTA 10. IBI (Atañe a la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula este impuesto).

Dentro del apartado 4.2.4.2 relativo a las bonificaciones en las instalaciones de aprovechamiento térmico y eléctrico mediante la instalación de placas fotovoltaicas, el apartado “b3” establece un límite a la bonificación redactado de la siguiente forma:

*“Per poder obtenir la bonificació de l'IBI d'aquesta tipologia, les instal·lacions per consum individual executades en un edifici plurifamiliar **no podran superar el 10% del total dels habitatges de l'edifici.** La resta d'instal·lacions que s'executin posteriorment al mateix*

edifici podran bonificar l'IBI si fan instal·lacions col·lectives pels serveis comuns com les descrites en b1) i b2) d'aquest mateix apartat B) en el cas d'habitatges plurifamiliars.”

Proponemos que el porcentaje máximo del 10% establecido en esta limitación a la bonificación se aumente **hasta un 50%**, dando así la posibilidad de que un mayor número de vecinos de un edificio plurifamiliar se puedan acoger a la bonificación.

En este sentido creemos que el ayuntamiento debe apostar de manera decidida por incentivar un modelo energético limpio y sostenible. Por lo tanto, la limitación del 10% en este tipo de viviendas carece de sentido.

PROPUESTA 11. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA **(Atañe a la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula este impuesto).**

Modificar el art. 4.5 de la Ordenanza Fiscal núm. 2, relativo a las bonificaciones medioambientales del impuesto en base al tipo de etiqueta medioambiental que posee el coche.

El redactado actual es el siguiente:

“Els vehicles que disposin l'etiqueta ZERO de la Direcció General de Trànsit tindran una bonificació del 75% sobre la quota.

Els vehicles que disposin de l'etiqueta ECO de la Direcció General de Trànsit tindran una bonificació del 50% sobre la quota. “

Proponemos igualar la bonificación de los coches con etiqueta medioambiental ECO a la bonificación de los coches con etiqueta ZERO, haciendo que **ambas bonificaciones sean del 75%**.

4. Bonificar especialmente a los más perjudicados por el LA ACTUAL CRÍISIS DE PRECIOS.

PROPUESTA 12. IBI

Introducir bonificaciones dentro del IBI para aquellas familias (sean o no numerosas) que hayan visto disminuidos su poder adquisitivo de forma fehaciente por efecto de la actual crisis de precios.

Igualmente introducir bonificaciones del IBI para aquellos negocios que hayan visto disminuidos sus ingresos de forma fehaciente por el mismo motivo.

(a estudiar por los servicios técnicos la mejor manera de llevar a cabo esta verificación, comparativa de declaraciones de renta respecto a otros años, nivel de facturación, etcétera...)

PROPUESTA 13. IMPUESTO METROPOLITANO

Pretendemos revertir, en parte, los efectos nocivos de la política con afán recaudatorio de otras administraciones, como el pago del impuesto del **Tributo Metropolitano**. Impuestos recientes que afectan negativamente a nuestros vecinos y que no tienen contrapartidas que compensen la suma de lo recaudado – **Es el Ayuntamiento el que debe sufragar los 4,2 millones de euros del Impuesto Metropolitano** –

Aunque somos conscientes de que no es una Ordenanza dependiente del ayuntamiento de Sant Cugat creemos que es de recibo **negociar el Tributo Metropolitano con la AMB** (como ejemplo de ello en la Ordenanza que regula el tributo metropolitano existe algún área de algún municipio que está exenta de pagar el Tributo Metropolitano), adaptando su Ordenanza a una carga fiscal menor.

Sant Cugat del Vallès, 1 de diciembre de 2022



Sr. Aldo Ciprian

Portavoz del Grupo Municipal de Ciutadans